

Requisitos para Solicitud de DPI

Para primer DPI

- 1) Recibo de pago correspondiente al tipo de solicitud.
- 2) Original y fotocopia vigente de la certificación de la inscripción registral, según corresponda.
- 3) Presentación de Boleto de Ornato, exceptuando los casos que establezca la ley.

Para Reposición o Renovación de DPI

- 1) Recibo de pago correspondiente al tipo de solicitud.
- 2) Presentación de Boleto de Ornato, exceptuando los casos que establezca la ley.

Para el Primer DPI o Reposición de DPI las personas mayores de 60, se encuentran exoneradas del pago de certificación de nacimiento, boleto de ornato y tarifa del DPI.

Requisitos para Emisión de certificaciones

- 1) Recibo de pago correspondiente al tipo de solicitud.

Requisitos para Inscripción de nacimiento en la República de Guatemala

- 1) Documento Personal de Identificación -DPI- del padre y de la madre o sólo de la madre, en su caso.
- 2) Informe de nacimiento, extendido por centro hospitalario, médico, enfermera(o) o comadrona acreditada(o) por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuerpo de bomberos o autoridad local.
- 3) En el caso que el informe de nacimiento sea emitido por persona distinta a las que se indican en el numeral anterior, éste se debe presentar con legalización de firma de los padres o únicamente de la madre del nacido y de quien lo extienda.

Requisitos para Inscripción de defunción en la República de Guatemala

- 1) Informe de defunción.
- 2) Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
 - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-.
 - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad. En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido.
- 3) Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.
- 4) Presentación del Boleto de Ornato del compareciente, exceptuando los casos que establezca la ley.